Juzgado 03 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Santiago de Cali

CE No. J03PCEEDV-2025-1304

Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2025.

Señores

SOPORTE WEB RAMA JUDICIAL soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jordan.oviedo@fiscalia.gov.co

De manera atenta, me permito solicitar <u>SE PUBLIQUE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025</u> en la página web de la Fiscalía y de la Rama Judicial, respectivamente, el auto que **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** dentro del proceso que a continuación se referenciará, así como el **auto que ordena el emplazamiento**, con su respectivo **edicto emplazatorio**; para cuyo efecto se remitenen archivo adjunto, en formato PDF, tales documentos.

EL TEXTO DE PUBLICACIÓN ES EL SIGUIENTE:

"En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Santiago de Cali en auto del **06 DE NOVIEMBRE DE 2025** y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se procede a la publicación del edicto emplazatorio fijado dentro del siguiente expediente:

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO – LEY 1849 DE 2017)

RADICADO: 76-001-31-20-003-2024-00058-00 (2022-00154 E.D.)
AFECTADO(S): EDWIN DE JESÚS FERNÁNDEZ URBANO Y OTRO
FISCALÍA: DIECISIETE (17) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

FIJACIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 DESFIJACIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

En consecuencia, solicito muy amablemente se brinde respuesta acerca de la gestión adelantada respecto a la publicación en las páginas web respectivas, adjuntando los soportes a que haya lugar, dentro del menor tiempo posible.

AL CONTESTAR, POR FAVOR <u>INDIQUE LOS ANTERIORES DATOS QUE CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE DE ESTE DESPACHO AS</u>Í <u>COMO EL NÚMERO DE OFICIO AL QUE BRINDA RESPUESTA</u>. De no identificarse el proceso al cual va dirigida su contestación, ésta se tendrá por no recibida y no será tramitada.

Mauricio Rey Lugo
Secretario

Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,